

"2014: AÑO DE LA SALUD MASCULINA"

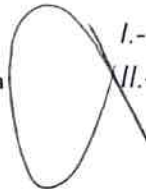
Con relación a su solicitud de información vía correo electrónico presentada a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información registrada con el número de expediente PJESUE.- 116/14, folio 00202414, consiste en: **"Cuáles son los costos de reproducción para las respuestas de las solicitudes de información, sobre todo cuando se trate de realizar versiones públicas y digitalización de expedientes antiguos completos? Y cuál es el fundamento legal para tal costo? (sic)"**, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 36, 37, 38, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, me permito comunicar que: De conformidad con el artículo 309 numeral 2 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, las tarifas para el pago de derechos por los servicios relativos a la reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, son:

- a) Expedición de copias certificadas de documentos por cada hoja. . . \$15.00
- b) Por cada disco flexible de 3.5 pulgadas. . . . . \$20.00
- c) Por cada disco compacto. . . . . \$25.00
- d) Por cada copia simple. . . . . \$ 1.00
- e) Por cada hoja impresa por medio de dispositivo informático. . . . . \$ 8.00
- f) Por reproducción de documentos mediante digitalización de imágenes y texto (scanner). De la primera a la vigésima hoja, GRATUITO. A partir de la vigésima primera hoja, por cada hoja. . . . . \$ 1.00

El artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, dispone: *"El acceso a la información pública es gratuito. No obstante, la reproducción de los documentos correspondientes autorizará al sujeto obligado para realizar el cobro de un pago o derecho por un monto equivalente al gasto generado por tal reproducción, el cual no podrá ser superior a la suma de:*

- I.- El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; y
- II.- El costo de envío, en su caso.

Edificio del Poder Judicial  
del Estado  
3er. Piso. Tehuantepec y  
Comonfort  
Col. Las Palmas.  
Hermosillo, Sonora





### Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

- Acuse de Recibo N°: **00202414**
- Solicitante o razón social:
- Representante Legal:
- Número de Folio : **00202414**
- Fecha de ingreso de la Solicitud: **07 / mayo / 2014**
- Hora de ingreso de la Solicitud: **12:25 horas**
- Unidad de Atención: **Poder Judicial**
- Información Solicitada: **Cuales son los costos de reproduccion para las respuestas de las solicitudes de información, sobre todo cuando se trate de realizar versiones públicas y digitalización de expedientes antiguos completos? y cual es el fundamento legal para tal costo?**
- Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Correo Electrónico - Sin Costo**
- Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **07 / mayo / 2014**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

**Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.**